

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV y V

CONTRATO DE COMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

En Valparaíso, a 13 de marzo de 2012, entre la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley 17.995, RUT N°: 70.816.800-9, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambas con domicilio en calle Condell N° 1231, 5° Piso, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "la Corporación", y la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, RUT N° 96.981.470-6, empresa comercial dedicada al giro venta o compraventa de de vehículos automotores, representada por don **HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.260.394-1, ambos domiciliados en Oceánica N° 9.750, Parque Industrial Puerto Santiago, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante "**LA EMPRESA**" se ha convenido en el siguiente contrato de complementación de equipamiento de vehículos institucionales de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación.

1.1.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, con fecha 08 de noviembre de 2011, llamó a licitación privada denominada "Adquisición de Vehículos Tipo Furgón para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso", realizada con el objetivo de que personas jurídicas que tengan como giro la venta de vehículos motorizados o similar, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, presentaran ofertas técnicas y económicas a la Corporación.

1.2.- Mediante resolución N° 1135/2011, del 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** adjudicó la licitación privada precedentemente indicada al oferente **AUTOMOTRIZ JOSÉ ASTE BONEDEI S.A.**, RUT N° 83.318.400-8, consistente en la compra de tres vehículos en la suma de \$50.160.285.- (cincuenta millones ciento sesenta mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, por haber resultado con el 100% de los criterios y factores de evaluación indicados en el N° 13 de las Bases Administrativas.

1.3.- A través de la resolución N° 1.253/2011, del 27 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** se autorizó la complementación del equipamiento de dos vehículos, de tres comprados en conformidad con la Resolución N° 1135/2011, del 28 de noviembre de 2011, con el objetivo de que funcionen como oficinas ejecutivas móviles con características compatibles con las unidades actualmente existentes, por la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, RUT N° 96.981.470-6, en la suma única y total de \$ 7.689.000.- (siete millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido, quedando pendiente, por razones presupuestarias, la complementación de equipamiento por un monto \$ 3.911.000.- (tres millones novecientos once mil pesos) con IVA incluido, y la complementación de equipamiento íntegro del tercer vehículo por un monto de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), con IVA incluido.

1.4.- Mediante resolución N° 0295/2012, del 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** se autorizó la complementación del equipamiento pendiente de dos vehículos por la suma de \$ 3.911.000.- (tres millones novecientos once mil pesos), con IVA incluido, y la complementación de equipamiento íntegro del tercer vehículo por un monto de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), con IVA incluido, comprado en conformidad con la Resolución N° 1135/2011, del 28 de noviembre de 2011, con el objetivo de que funcionen como oficinas ejecutivas móviles, en los términos de la oferta técnica y económica presentada el 12 de diciembre de 2011 por la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, RUT N° 96.981.470-6.

1.5.- El presente contrato queda regido por a) oferta técnica y económica presentada por la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, RUT N° 96.981.470-6, con fecha 12 de diciembre de 2011; b) las disposiciones especiales contenidas en este instrumento; c) por las normas contenidas en la Ley N°



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO REGIONES III, IV y V

19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores; y, d) en todo lo demás que no se oponga a lo anterior, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.

SEGUNDO: Objeto del contrato.

2.1.- A través del presente instrumento la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, contrata a la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** para que ejecute la complementación del equipamiento pendiente de dos vehículos institucionales marca Peugeot, modelo Boxer Furgón L3H3, HDI 100Hp, color blanco, año 2012, por la suma de \$ 3.911.000.- (tres millones novecientos once mil pesos), con IVA incluido, y la complementación del equipamiento íntegro como oficina ejecutiva móvil de un vehículo institucional, de iguales características a las mencionada, por un monto de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), con IVA incluido. Por su parte, la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, representada por don **HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNÁNDEZ**, acepta y se obliga a efectuar los trabajos de conversión descritos en los términos especificados en su oferta técnica y económica de fecha 12 de diciembre de 2011, documento que las partes entienden que forma parte integrante del presente contrato.

2.2. La conversión del vehículo singularizado deberá responder de manera íntegra a todos los requerimientos funcionales descritos en la oferta técnica y económica de fecha 12 de diciembre de 2012 de la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**.

TERCERO: Precio de los servicios.

3.1.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** pagará a la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, por la ejecución de la complementación del equipamiento pendiente de dos vehículos institucional por la suma de \$ 3.911.000.- (tres millones novecientos once mil pesos), con IVA incluido, y por la complementación de equipamiento íntegro del tercer vehículo institucional marca Peugeot, modelo Boxer Furgón L3H3, HDI 100Hp, color blanco, año 2012, por un monto de \$5.800.000.- (cinco millones ochocientos mil pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica de la Corporación.

3.2.- El pago se efectuará previa entrega por parte de la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** de la factura correspondiente la que deberá ser validada por la contraparte técnica de la Corporación. El pago correspondiente se realizará en un plazo no superior a los 30 días de recepcionada conforme la factura con la documentación solicitada.

3.3.- En el precio están incluidos todos los gastos e impuestos en que incurra o pueda incurrir la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** con motivo del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato careciendo, en consecuencia, ésta de derecho alguno para requerir de la Corporación **otro pago o compensación que el indicado**.

3.4.- El precio convenido es pactado en pesos chilenos, moneda corriente, y no será reajutable. El estado de pago indicado en el punto 3.1 de esta cláusula deberá ser presentado por "la Empresa" acompañado de la factura y guías de despacho correspondientes. Las personas designadas por la Corporación en calidad de **contraparte técnica del contrato** visarán las facturas y guías de despacho y certificarán la recepción conforme del servicio descrito en el punto 2.1 de la cláusula segunda. El valor convenido en el párrafo 3.1 será siempre el valor bruto, del cual se deducirá todo impuesto de retención que llegare a resultar aplicable, considerándose en todo caso incluido en dicho valor cualquier impuesto indirecto y/o de recargo que pudiese existir.

CUARTO: Contraparte técnica.

Para el adecuado control del desarrollo del proyecto, **LA CORPORACION**, designa como contraparte técnica a la Jefa de Administración y Finanzas doña Marcela Soledad Manríquez Durán, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 10.639.777-5, a doña Ximena Arancibia Tello, Contralora Interna, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 12.599.645-0, y al Jefe del adquisiciones y Servicios



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

REGIONES III, IV y V

Generales don Claudio Alarcón Ávila cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 14.170.259-9, quienes tendrán, entre otras, las funciones de recibir, revisar y, cuando corresponda, aprobar los estados de avance que debe entregar la empresa y, especialmente:

- a) **Canalizar** los requerimientos, observaciones, objeciones y aprobaciones que se plantearen.
- b) **Efectuar**, según requerimiento, reuniones en que se verifique el avance de cada paso, según lo planificado.
- c) **Representar, exponer y resolver** en las reuniones los problemas que pudieren entorpecer el desarrollo del proyecto, dejando en acta las sugerencias para resolverlos.
- d) **Levantar** acta en duplicado de todo acuerdo, sugerencia u observación que surja en esas reuniones.

QUINTO: Normas de operación.

5.1.- Las partes dejan especial constancia que la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** no tendrá vinculación de naturaleza civil ni laboral con el personal de la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, ni aún subsidiariamente. En consecuencia, la Corporación se encuentra exenta de toda responsabilidad, aún en el supuesto de accidentes del trabajo.

5.2.- La sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, a título alguno, el presente contrato.

SEXTO: Plazo de ejecución de los servicios.

6.1.- El plazo de ejecución del equipamiento de los vehículos descrito en 1.4 de la cláusula primera es entre la fecha del presente instrumento y el 30 de abril de 2012.

6.2.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, previo informe favorable de la contraparte técnica del contrato, por razones fundadas, podrá autorizar ampliaciones de plazo descrito precedentemente.

SÉPTIMO: Multas por atraso.

Las partes acuerdan que la Corporación se encuentra facultada para aplicar administrativamente multas en el supuesto que la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, incurra en atrasos injustificados en la entrega de los vehículos objeto del presente contrato. El monto de las multas ascenderá al 0,5 %, por cada día de atraso en el plazo de término pactada en el presente contrato.

Las multas que se fijan se harán efectivas administrativamente, descontándolas del estado de pago final. La aplicación de multas será de competencia de la Directora General de la Corporación, en base al informe escrito de la Contraparte Técnica del contrato y a las observaciones que al respecto efectúe la Empresa, la que será debidamente notificada mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Empresa señalado en el contrato. Se entenderá notificada la multa transcurridos tres días hábiles administrativos contados desde la fecha del timbre de recepción por la oficina de correos.

OCTAVO: Término anticipado del contrato.

Frente a incumplimientos graves e infundados de la obligaciones establecidas en el presente contrato y que no se encontrare sancionado con multa e incluso, en este último caso, si los incumplimientos fueren reiterados, la Corporación se encuentra facultada para poner término anticipado e inmediato al contrato, sin declaración judicial o administrativa alguna, previo informe fundado de la contraparte técnica, sin perjuicio de perseguir las indemnizaciones que correspondan según la ley.

Será facultad de la Directora General de la Corporación definir, sin ulterior recurso, si un incumplimiento ha sido grave o reiterado o infundado, en base al informe escrito de la Contraparte Técnica del contrato y a las observaciones que al respecto efectúe la Empresa.

Geoff *A*

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
REGIONES III, IV y V**

NOVENO: Cláusulas generales.

9.1.- Todo impuesto que se devengue como consecuencia del otorgamiento del presente contrato será pagado por "la Empresa".

9.2.- Toda controversia que se suscite entre la Corporación y "la Empresa" respecto al sentido, alcance o ejecución del presente contrato se resolverá buscando, en primer término, una definición a la que arriben las partes a través de sus respectivas contrapartes técnicas. En subsidio, por la justicia ordinaria.

9.3.- Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

9.4.- El presente instrumento se otorga en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo Directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

Por su parte, la personería de don **Humberto Enrique Allue Hernández** para representar a la sociedad **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** consta en el acta de la Junta General Extraordinaria Accionistas, de fecha 10 de enero de 2008, reducida a escritura pública con igual fecha, repertorio N° 1.145-2008, ante el Notario Público de Santiago don Ulises Aburto Spitzer, Suplente del Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur.

Los documentos en que consta la personería de doña **Marcela Le Roy Barría** y de don **Humberto Enrique Allue Hernández** son conocidos por las partes y se han tenido a la vista en este acto.

 Humberto E. Allue Hernández 6.260.394-1 REPRESENTANTE LEGAL FIRMA	 FIRMA	
HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA RUT N° RUT N° 96.981.470-6	MARCELA LE ROY BARRÍA DIRECTORA GENERAL CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO RUT N° 70.816.800-9	

MLRB/ MMD/ CAA/ JAT/ EJP
